



Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2020

AOCE - 2020 - 14826  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓNSeñores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
CARRERA 3 No. 3 33  
SAN JOSE - CALDAS

ASUNTO: Embargo Oficio No. 1239 10 de Noviembre de 2020

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados; por tanto con fecha 27 de Noviembre de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
GARCIA OSPINA DIDIER ALEXANDER	9923425	17665408900120200009800	32,119,831.50	0.00
OROZCO RESTREPO MARTHA GLORIA	1045046788	17665408900120200009800	32,119,831.50	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

  
RUFINO AYA MONTERO

Profesional Sénior

Procesó: iberniem

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO